ACTA DE PRORROGA No. 02 AL CONTRATO-2131-2026 / ORDEN DE SERVICIO 03 DEL 2026 DEL 27 DE MARZO DEL 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y M&O CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS

CONTRATISTA	M&O CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS**,** con **NIT.** 901903144-6 y representada legalmente por YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** 1018450089
OBJETO	**CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y PROTECCION EN LOS SECTORES DE BARRIO RESERVAS DE GUATAPE, BARRIO PACANDE CAMINO GANADERO, PUENTE PEATONAL BARRIO SAN CARLOS PINILLA SOBRE EL CAÑO MAIZARO, PUENTE VEHICULAR ROSAL LA PRADERA SOBRE CAÑO PARRADO Y CONTRUCCION DE JARILLONES DE PROTECCION EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
PLAZO INICIAL DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la Orden de Servicio.
VALOR INICIAL	**SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($650.962.520)**
VALOR ADICION	**N/A**
VALOR TOTAL	**SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($650.962.520)**
SUSPENSION 01.	**N/A**
REINICIÓ 01.	**N/A**
PRORROGA 01	**QUINCE (15) DIAS**
PRORROGA 02	**TREINTA (30) DIAS**
FECHA DE TERMINACION DE LOS EFECTOS DE ORDEN 03 CONFORME A LA PRORROGA 01	**10 DE JUNIO DEL 2026**
NUEVA FECHA DE TERMINACION DE LOS EFECTOS DE ORDEN 03 CONFORME A LA PRORROGA 02	**10 DE JULIO DEL 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ORDEN **FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO**	**27 DE MARZO DEL 2026** **05 DE MAYO DEL 2026**
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	**10 DE JULIO DEL 2026**

Entre los suscritos **JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ,** identificada con cedula de ciudadanía Nº. 17.326.435 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, nombrado mediante Decreto 010 del 07 de enero de 2025 y Acta de Posesión Nº. 031 del 08 de enero de 2025, delegado para contratar de conformidad con el Decreto Nº. 131 del 01 de julio de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, **M&O CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS,** con **NIT.** 901903144-6 y representada legalmente por **YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** 1018450089**,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE PRORROGA 02** a la orden de servicio 03 del 2026 del 27 de marzo del 2026 contrato 2131 del 2026**,** previas las siguientes consideraciones:

1) Que, el 27 de marzo del 2026 de emitió orden de servicio No 003 de 2026 según procedimiento de contratación entre particulares, facultada por la ley 1523 de 2012 en el marco de la calamidad pública decretada mediante acto administrativo 119 de 2025. Con prorroga por medio del decreto 264 del del 09 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y/O REDUCCIÓN DEL RIESGO EN DIFERENTES FUENTES HÍDRICAS Y SECTORES PRIORIZADOS EN RIESGOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA***.
2) Que el día **05 de mayo del 2026** se legalizo dicha orden en SECOP 2 y se suscribió el contrato No 2131 de 2026 entre EL MUNICIPIO y **M&O CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS,** con **NIT.** 901903144-6 y representada legalmente por **YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO** identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** 1018450089, cuyo objeto contractual consiste en **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y PROTECCION EN LOS**

SECTORES DE BARRIO RESERVAS DE GUATAPE, BARRIO PACANDE CAMINO GANADERO, PUENTE PEATONAL BARRIO SAN CARLOS PINILLA SOBRE EL CAÑO MAIZARO, PUENTE VEHICULAR ROSAL LA PRADERA SOBRE CAÑO PARRADO Y CONTRUCCION DE JARILLONES DE PROTECCION EN DIFERENTES PUNTOS CRITICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*"*.

3) Que, el valor inicial del contrato es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($650.962.520)** Incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar."
4) Que, las partes acordaron como plazo de ejecución sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de expedición de la Orden de Servicio.
5) Que, en ese orden de ideas lo efectos de la orden de servicio 03 del 2026 iban hasta el 26 de mayo del 2026.
6) Que, el 11 de mayo de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato 2131 del 05 de mayo del 2026 entre EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA, con fecha de terminación 10 de julio del 2026.
7) Que, mediante comunicado del 18 mayo del 2026 el contratista solicitó prorroga 01 de la vigencia de la orden de servicio por 15 días adicionales sustentado en que la ola invernal vigente ha impedido terminar las actividades contratadas, considerando que los puntos de acceso a los sitios de obra se ven afectados por las lluvias.
8) Que, fue suscrita la prorroga 01 a los efectos de la orden de servicios por un término del quince (15) días, teniendo como nueva fecha de terminación de los efectos de la orden 10 de junio del 2026.
9) Que el por medio de escrito fechado del 03 de junio del 2026 solicitaron la prorroga 02 a los efectos de la orden de servicio 03 de 27 de marzo del 2026, por un termino de treinta (30) días, cotados a partir del 11 de junio, la mencionada prorroga fue solicitada bajo los argumentos de necesidad en ajustes a los diseños del Pacandé Camino Ganadero ello justificado bajo las constantes lluvias presentadas en las últimas semanas, las cuales requieren una modificación en los deseños iniciales.
10) Que, en relación a la solicitud se generó comité de obra de fecha 04 de junio del 2026 en donde la supervisión en compañía de los profesionales de apoyo, encontraron que la prórroga por la modificación en diseños iniciales se encuentra debidamente soporta, por lo tanto, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente acta al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: la vigencia de la orden de servicio 03 del 27 de marzo del 2026 y contrato No. **2131 del 2026**, por el término de 30 días adicionales, contados a partir del 11 de junio, inclusive, sin que dicha prórroga comporte modificación alguna del valor contractual ni del objeto inicialmente pactado, conservándose incólumes y plenamente vigentes las demás cláusulas.

CLAUSULA SEGUNDA: - El contratista deberá actualizar las pólizas que ampara el contrato en los términos establecidos en la minuta inicial, las mencionadas garantías deben ser allegadas en un término no mayor a cinco (05) días contados a partir de la suscripción de esta acta.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA CUARTA - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 09 días de junio del 2026.

POR EL MUNICIPIO,

JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

POR EL CONTRATISTA

M&O CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAS
NIT. 901903144-6
R/L: YESSICA PAOLA COLLAZOS RUBIO
C.C. 1018450089

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: N/A	N/A	
Reviso: LILIANA BELTRAN	CPS JURIDICA	
Elaboró: DANIELA CRUZ J	CPS JURIDICA	